

Fecha: 30-04-2025
Medio: El Longino
Supl.: El Longino - Alto Hospicio
Tipo: Noticia general

Pág.: 2
Cm2: 389,8
VPE: \$ 234.259

Tiraje: 3.600
Lectoría: 10.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Llega un nuevo feriad del calendario nacional, con el Día del Trabajo, mañana jueves 1 de mayo. Una jornada que está categorizada como irrenunciable, por lo que, a diferencia del pasado Viernes Santo, este día situado en medio de la semana se traduce en cambios en el funcionamiento del comercio. Cómo

Mañana 1 de mayo el Día del Trabajo y es feriado irrenunciable: ¿cómo funcionará el comercio?

La jornada está marcada en el calendario como irrenunciable por ser el Día del Trabajo.

Llega un nuevo feriad del calendario nacional, con el Día del Trabajo, mañana jueves 1 de mayo.

Una jornada que está categorizada como irrenunciable, por lo que, a diferencia del pasado Viernes Santo, este día situado en medio de la semana se traduce en cambios en el funcionamiento del comercio.

Cómo será el comercio este 1 de mayo

Considerando el feriado irrenunciable del 1 de mayo, los establecimientos de comercio deberán estar cerrados durante este jueves.

Así lo establece la Ley 19.973, donde esta jornada es similar a los festivos de septiembre, además de los días de Navidad y Año Nuevo. Al respecto, los lugares con atención de público deberán cerrar sus puertas durante el miércoles y retomar su actividad el próximo viernes, aunque hay algunos servicios que pueden funcionar.

Los locales que pueden abrir de forma excepcional durante un feriado irrenunciable son los siguientes:

CLUBES RESTAURANTES

Establecimientos de entretenimiento como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pubs, cabarets
Locales comerciales en aeródromos civiles públicos y aeropuertos

Casinos de juego y otros locales de juego autorizados
Expendio de combustibles
Farmacias de urgencia y que deban cumplir turnos
Tiendas de conveniencia que preparen alimentos y estén asociadas a establecimientos de venta de combustible

RESTAN MÁS FERIADOS

Estos son todos los feriados que quedan en el año a nivel nacional:
Jueves 1 de mayo: Día Nacional del Trabajo (irrenunciable)
Miércoles 21 de mayo: Día de las Glorias Navales
Viernes 20 de junio: Día Nacional de los Pueblos Indígenas (fin de semana largo)
Domingo 29 de junio: San Pedro y San Pablo / Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias (feriado legal)
Miércoles 16 de julio: Día de la Virgen del Carmen
Viernes 15 de agosto: Asunción de la Virgen (fin de semana largo)
Jueves 18 de septiembre: Independencia Nacional (irrenunciable) (fin de semana largo)
Viernes 19 de septiembre: Día de las Glorias del Ejército (irrenunciable)
Domingo 12 de octubre: Encuentro de Dos Mundos

Viernes 31 de octubre: Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes (fin de semana largo)
Sábado 1 de noviembre: Día de Todos los Santos
Domingo 16 de noviembre: Elecciones Presidenciales y Parlamentarias (feriado legal)
Lunes 8 de diciembre: Inmaculada Concepción (fin de semana largo)
Domingo 14 de diciembre: Elecciones Presidenciales (Segunda vuelta, feriado legal)
Jueves 25 de diciembre: Navidad (irrenunciable)

